

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 21 de Octubre de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 40 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.516	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ed. N° 2.700 del 18/09/98 - Autoriza creación nueva división en Establecimiento Educacional - Dpto. Cerrillos.....	4606
M. Ed. N° 2.701 del 18/09/98 - Autoriza creación sección plurigrado en Establecimiento Educacional - Dpto. Rivadavia.....	4606
M. Ed. N° 2.702 del 18/09/98 - Autoriza creación nueva división en Establecimiento Educacional - Dpto. Gral. Güemes.....	4607
M. Ed. N° 2.703 del 18/09/98 - Autoriza creación Maestro Especial en Establecimiento Educacional	4607
M. Ed. N° 2.704 del 18/09/98 - Autoriza creación nueva división en Establecimiento Educacional - Dpto. La Candelaria.....	4608
M. Ed. N° 2.705 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4608
M. Ed. N° 2.706 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4609
M. Ed. N° 2.707 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4609
M. Ed. N° 2.708 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4610
M. Ed. N° 2.709 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4610
M. Ed. N° 2.710 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4611
S.G.G. N° 2.711 del 18/08/98 - Comisión oficial.....	4611
M. Ed. N° 2.712 del 21/09/98 - Autoriza creación nueva división en Establecimiento Educacional	4612
M. Ed. N° 2.713 del 21/09/98 - Autoriza creación cargo de Maestro Especial en Establecimiento Educacional.....	4612
M. Ed. N° 2.714 del 21/09/98 - Autoriza creación cargo de Maestro Especial en Establecimiento Educacional - Dpto. Metán.....	4613
M. Ed. N° 2.715 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4613
M. Ed. N° 2.716 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4614
M. Ed. N° 2.717 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4614
M. Ed. N° 2.718 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4615
M. Ed. N° 2.719 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4615
M. Ed. N° 2.720 del 21/09/98 - Autoriza creación cargo de Maestro Especial en Establecimiento Educacional.....	4616
M. Ed. N° 2.721 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4616
M. Ed. N° 2.722 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4617
M. Ed. N° 2.723 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4617
M. Ed. N° 2.724 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4618
M. Ed. N° 2.725 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4618
M. Ed. N° 2.726 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4619
M. Ed. N° 2.727 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4619
M. Ed. N° 2.728 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4620
M. Ed. N° 2.729 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4620
M. Ed. N° 2.730 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4621
M. Ed. N° 2.731 del 21/09/98 - Autoriza creación nueva división en Establecimiento Educacional	4621
M. Ed. N° 2.732 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4622
M. Ed. N° 2.733 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4622
M. Ed. N° 2.734 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4623
M. Ed. N° 2.735 del 21/09/98 - Autoriza creación nueva división en Establecimiento Educacional	4623
M. Ed. N° 2.736 del 21/09/98 - Autoriza creación Comisión Taller Integral en Establecimiento Educacional.....	4624

	Pág.
M. Ed. Nº 2.737 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4624
M. Ed. Nº 2.738 del 21/09/98 - Autoriza implementación Régimen de Tutoría en Establecimiento Educativo - Dpto. Rosario de Lerma	4625

RESOLUCION

Nº 153 - Dirección General de Rentas Nº 23	4625
--	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 169 - Vega Redonda (Concesión de servidumbre de agua) - Expte. Nº 13.941	4626
Nº 156 - Paramount Ventures and Finance Inc. - Expte. Nº 15.576	4626
Nº 011 - Taca Taca 8 - Expte. Nº 15.948	4627
Nº 953 - RTZ Mining and Exploration Limited - Expte. Nº 15.945	4627
Nº 952 - RTZ Mining and Exploration Limited - Expte. Nº 15.947	4627

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 172 - A.F.I.P. Nº 04/98	4627
Nº 162 - Municipalidad de Salta Nº 14/98	4628
Nº 126 - Ejército Argentino Comando Vta. Brigada Mecanizada Nº 00004/98	4628

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 160 - Hospital Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes Nº 08/98	4628
--	------

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 177 - Ejército Arg. Comando Vta. Brigada Mecanizada Nº 21/98	4628
Nº 176 - Ejército Arg. Comando Vta. Brigada Mecanizada Nº 20/98	4628
Nº 175 - Ejército Arg. Comando Vta. Brigada Mecanizada Nº 19/98	4628
Nº 174 - Ejército Arg. Comando Vta. Brigada Mecanizada Nº 18/98	4629

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 124 - Mariano Tolaba - Expte. Nº 34-170.989/93 y 34-173.731/93	4629
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 168 - Dirección de Vialidad de Salta (Prórrogas Aperturas Licitaciones Públicas Nacionales Nºs. 69, 70, 71 y 72)	4629
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 118 - Banco de la Nación Argentina - Por: Ramón Lazarte - Expte. Nº 3.901/95	4629
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 170 - Rodríguez, Saira Nilda - Expte. Nº 2C-20.424/98	4630
Nº 155 - Esper, Abdo Elías y otros - Expte. Nº 5.681/96	4630
Nº 152 - Meriles, Saturnina y otros - Expte. Nº 2-C-12.579/98	4630
Nº 151 - Méndez de Ruiz, Plácida - Expte. Nº 2-C-18.886/98	4631
Nº 150 - Tolaba, Tarcaya - Expte. Nº 2-C-19.525/98	4631
Nº 149 - Espinosa, Carlos Daniel - Expte. Nº C-13.462/98	4631
Nº 145 - Morón, Enriqueta Silvia - Expte. Nº C-19.386/98	4631
Nº 127 - Parada Rojas, Carmen Elvira - Expte. Nº C-07.721/97	4631
Nº 108 - Maestro, Calixto Ramón - Expte. Nº 1C-11.042/98	4631
Nº 098 - Cansino, Roberto - Expte. Nº C-11.236/98	4631
Nº 097 - Díaz, Amado - Expte. Nº C-16.136/98	4632
Nº 096 - Nurnberg, Teodora - Expte. Nº 1C-17.490/98	4632

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 154 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2B-66.874/95	4632
N° 148 - Por: Arnoldo Hugo Aráuz - Juicio: Expte. N° B-82.115/96.....	4632
N° 147 - Por: Juan Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 3.568/95	4633
N° 142 - Por: Martín Oliver - Juicio: Expte. N° 1B-85.745/96.....	4633
N° 136 - Por: Carlos E. Porcelo - Juicio: Expte. N° 36.051/95.....	4634
N° 133 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-22.439/91.....	4634
N° 119 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 4.078/95	4634

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 166 - Díaz, Haydeé Liliana - Expte. N° C-20.718/98	4635
N° 129 - Chaya, Nora del Valle - Expte. N° 22.409/98.....	4635
N° 128 - Arias, Juan José - Expte. N° 22.402/98.....	4635
N° 125 - Alancay, Fabián Humberto - Expte. N° C-22.853/98.....	4635

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 167 - Fedre, Hugo Alberto - Expte. N° C-21.711/98	4635
N° 158 - Instituto Médico de Salta S.A. - Expte. N° B-84.833/96.....	4635
N° 117 - Dulco S.A.	4636

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 171 - Elementos Metalúrgicos de la Industria S.R.L. - Expte. N° C-12.072/98	4636
N° 057 - Hinojo de Fernández, Enriqueta Martha - Expte. N° B-95.732/97.....	4636

EDICTOS JUDICIALES

N° 161 - Montellano, Alejandra Isabel - Expte. N° C-07.159/97.....	4637
N° 159 - Recagno, Juan Carlos - Expte. N° C-09.386/98.....	4637
N° 094 - Juan Carlos Correa - Expte. N° 1C-12.537/98.....	4637

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 164 - Tástil Hoteles S.A.	4637
N° 163 - Constructora Torzalito S.R.L.	4638

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 099 - La Veloz Seguros S.A.	4639
-------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 173 - Montes Hermanos S.A.	4639
------------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 165 - Club Atlético Argentinos del Norte, para el día 15/11/98.....	4640
--	------

RECAUDACION

N° 178 - Del día 20 de octubre de 1998	4640
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 18 de setiembre de 1998

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.700

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.928/98.

VISTO el incremento de la matrícula en la Escuela N° 4.442 (Ex 641) de la localidad "El Huaico", Dpto. Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Unidad Educativa solicita la creación de una sección más de 4° de Grado a efectos de brindar un adecuado servicio a los niños que concurren a la misma;

Que analizada por la Dirección General del Nivel la procedencia de lo solicitado, remitió las actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de que se informe sobre la factibilidad presupuestaria respecto de la creación en cuestión;

Que a fs. 4 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria;

Que se siguió el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97 y lo solicitado no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de una sección más de 4° grado en la Escuela N° 4.442 (Ex 641), de la localidad "El Huaico" - Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

DECRETO N° 2.701

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.921/98.

VISTO el pedido interpuesto por la Dirección de la Escuela N° 4.180 (Ex 296) de la localidad "Prje. El Carpintero", Dpto. Rivadavia, por el que solicita el desdoblamiento de una Sección Plurigrado por incremento de la matrícula; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Unidad Educativa solicita la creación de una sección plurigrado a efectos de brindar un adecuado servicio a los niños que concurren a la misma;

Que analizada por la Dirección General del Nivel la procedencia de lo solicitado, remitió las actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de que se informe sobre la factibilidad presupuestaria respecto de la creación en cuestión;

Que a fs. 4 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria.

Que se siguió el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97 y lo solicitado no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de una sección plurigrado en la Escuela N° 4.180 (Ex 296), de la localidad "Prje. El Carpintero" - Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.702

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.926/98.

VISTO el incremento de la matrícula en el Nivel Inicial de la Escuela N° 4.615 (Ex 860) de la localidad "Ojo de Agua" - Dpto. Gral. Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Unidad Educativa solicita la creación de una sección en Nivel Inicial a efectos de brindar un adecuado servicio a los niños que concurren a la misma;

Que analizada por la Dirección General del Nivel la procedencia de lo solicitado, remitió las actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de que se informe sobre la factibilidad presupuestaria respecto de la creación en cuestión;

Que a fs. 4. de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria.

Que se siguió el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97 y lo solicitado no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la creación de una sección de Nivel Inicial (Jardín de Infantes) en la Escuela N° 4.615 (Ex 860), de la localidad "Ojo de Agua" - Dpto. Gral. Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.703

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.933/98 C-1.

VISTO la Resolución N° 289/98 mediante la cual se dispone ampliar la implementación experimental del Tercer Ciclo de E.G.B. a un mayor número de Escuelas, como así también el Tercer Ciclo de E.G.B. Rural; y

CONSIDERANDO:

Que tal implementación se encuentra determinada por la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación de la Provincia en forma gradual y progresiva, requiriendo un período de transición que asegure su viabilidad en términos de recursos humanos, matrícula, infraestructura, equipamiento y capacitación docente;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad, Secretaría de Gestión Educativa, Coordinación Provincial del Plan Social Educativo, Direcciones de Nivel y Cuerpo de Supervisión se realizaron los estudios técnicos necesarios a fin de determinar las Unidades Educativas en las que resulta oportuno y conveniente implementar el Tercer Ciclo de E.G.B.;

Que la currícula correspondiente a este nivel de enseñanza incorpora asignaturas que exigen incrementar la planta docente a fin de permitir dar cumplimiento acabado a su implementación;

Que a fs. 2 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria.

Que en consecuencia, la creación de cargos de Maestro Especial de Inglés, que por este instrumento se autoriza, no se opone a los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, siguiéndose el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la creación del cargo de Maestro Especial de Inglés el que quedará incorporado a la Planta Orgánico Funcional de las Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial que a continuación se detallan:

Esc. N°	Nombre	Localidad	Dpto.	Cargos
4.346	Ntra. Sra. de Guadalupe	Nazareno	Santa Victoria	1 cargo
4.454	Gral. Enrique Mosconi	Los Blancos	Rivadavia	1 cargo

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.704

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-3.044/98.

VISTO la Resolución N° 289/98 mediante la cual se dispone la implementación experimental del Tercer Ciclo de E.G.B. a un mayor número de Escuelas, como así también el Tercer Ciclo de E.G.B. Rural; y

CONSIDERANDO:

Que tal implementación se encuentra determinada por la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación de la Provincia en forma gradual y progresiva, requiriendo un período de transición que asegure su viabilidad en términos de recursos humanos, matrícula, infraestructura, equipamiento y capacitación docente;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad, Secretaría de Gestión Educativa, Coordinación Provincial del Plan Social Educativo, Direcciones de Nivel y Cuerpo de Supervisión se realizaron los estudios técnicos necesarios a fin de determinar las Unidades Educativas en las que resulta oportuno y conveniente implementar el Tercer Ciclo de E.G.B.;

Que en virtud de lo precedente y por encontrarse comprendida dentro de la experiencia, la Dirección de la Escuela N° 4.079 (Ex 138) "Dr. Pedro A. Arias de Velázquez", de la localidad El Tala - Dpto. La Candelaria, solicita la creación de una nueva sección de 7° grado y por ende del cargo de Maestro de Grado para la atención de la misma;

Que a fs. 4 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria.

Que en consecuencia, la creación que por este instrumento se autoriza, no se opone a los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, siguiéndose el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de una sección más de 7° grado (7° B) en la Escuela N° 4.079 (Ex 138) "Dr. Pedro A. Arias de Velázquez" de la localidad El Tala - Dpto. La Candelaria, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.705

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.143/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.090 "República de Bolivia" de Prof. Salvador Mazza, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.090 "República de Bolivia" de Prof. Salvador Mazza,

dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, al señor Segovia, Juan Alberto, D.N.I. N° 20.644.101, Maestro Especial de Educación Física, como Maestro Especial de Educación Física, interino, en 1er. y 2° Ciclos, régimen común, turnos mañana y tarde, a partir del 27/07/98 y hasta el 11/12/98, por creación de cargo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.706

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.217/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.016 "Mtra. Jacoba Saravia" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.016 "Mtra. Jacoba Saravia" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Carrizo, Martina del Valle, D.N.I. N° 18.560.740, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, de 1er. año, división "D", 1er.

Ciclo, régimen común, turno tarde, a partir del 05/08/98, por Licencia artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 de la señora Elsa Moreno de López.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.707

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.187/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.645 "25 de Mayo de 1810" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 9 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.645 "25 de Mayo de 1810" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Salazar, Susana Edith, D.N.I. N° 20.261.154, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, interina, en 5° año, división "A", 2° Ciclo, régimen común, turno mañana, a partir del 06/08/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.708

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.248/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.586 "Lidia R. Montellano de Sidorenko" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 6 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.586 "Lidia R. Montellano de Sidorenko" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, al señor Bidaurre, Julio Luis, D.N.I. N° 20.210.311, Profesor para la Enseñanza Primaria, como Maestro Celador, interino, en E.G.B. y E.I., régimen común, turno mañana, a partir del 04/08/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06

- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.709

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.428/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.097 "Cacique Cambai" de la localidad de Tartagal, Dpto. Gral. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 8 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.097 "Cacique Cambai" de la localidad de Tartagal, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora De Avila, Mery Paula Marcela, D.N.I. N° 21.743.005, Profesora de Jardín, como Maestra de Jardín de Infantes, interina, en Jardín, división "C", Nivel Inicial, régimen común, turno tarde, a partir del 06/08/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.710

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.302/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.140 "Obispo José E. Colombres" de la localidad de Abra Grande, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.140 "Obispo José E. Colombres" de la localidad de Abra Grande, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Moya, Ninfa Estela, D.N.I. N° 14.450.852, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en Plurigrado, en E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 24/06/98, por ascenso automático de la docente Beatriz Castillo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.711

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-75.449/98.

VISTO la invitación cursada al Sr. Gobernador de la Provincia por el Gobernador del Estado de Texas, Sr. George Bush y por la Autoridad del Puerto de Houston, Comisionado Sr. Vidal G. Martínez, para efectuar una visita a ese Estado con motivo de celebrarse en dicha ciudad el Congreso Mundial del Petróleo; y

CONSIDERANDO:

Que además se tratarán asuntos de interés mutuo vinculados con el desarrollo y modernización de la infraestructura del Corredor Bioceánico entre los segmentos de Porto Alegre - Brasil, Puerto de Mejillones - Chile, con conexión a la latitud de Salta en el marco de integración del Mercosur; y,

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 873/98 y 1.579/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Misión Oficial al Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, que presidirá el Sr. Gobernador e integrada por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo y el Representante ante la Cancillería, la que se llevará a cabo entre el 16 y 24 de setiembre de 1998 inclusive.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se efectuarán las liquidaciones de viáticos de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 1.579/98, más pasajes aéreos ida y vuelta, a favor de las siguientes autoridades:

* Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero, del 16 al 24 de setiembre de 1998 inclusive.

* Sr. Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Gilberto Oviedo, del 16 al 24 de setiembre de 1998 inclusive.

* Sr. Representante del Gobierno de la Provincia en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Cuito, Dr. Roberto A. Iburguren, del 16 al 24 de setiembre de 1998 inclusive.

Art. 3° - La coordinación general de la Misión de referencia, estará a cargo del Sr. Representante ante la Cancillería, Dr. Roberto A. Iburguren.

Art. 4° - Déjase establecido que al regreso de la Misión autorizada en el artículo 1°, se reconocerán los gastos de representación en que la misma incurra

debiéndose efectuar por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, la correspondiente rendición de cuentas.

Art. 5º - Con intervención de la Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General, páguese a la Unidad Central de Administración de la Gobernación los importes resultantes de las erogaciones ordenadas en los artículos anteriores.

Art. 6º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Gobernación. Presupuesto 1998.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia (I.) - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.712

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-2.920/98.

VISTO el pedido interpuesto por la Dirección de la Escuela Nº 4.022 (Ex 47) "Dr. Benjamín Zorrilla", de la localidad Salta, Capital, por el que solicita el desdoblamiento del 2º Nivel de las Secciones Intermedias por incremento de matrícula; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Unidad Educativa solicita la creación de una sección de 2º Nivel (Secciones Intermedias) a efectos de brindar un adecuado servicio a los niños que concurren a la misma;

Que analizada por la Dirección General del Nivel la procedencia de lo solicitado, remitió las actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de que se informe sobre la factibilidad presupuestaria respecto de la creación en cuestión;

Que a fs. 4 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria.

Que se siguió el procedimiento establecido en el Decreto Nº 2.309/97 y lo solicitado no contraviene lo dispuesto en los Decretos Nºs. 2.531/97 y 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la creación de una sección más de 2º Nivel (Secciones Intermedias) en la Escuela

Nº 4.022 (Ex 47), "Dr. Benjamín Zorrilla", de la localidad Salta, Capital, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.713

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-2.949/98 C-1.

VISTO la Resolución Nº 289/98 mediante la cual se dispone ampliar la implementación experimental del Tercer Ciclo de E.G.B. a un mayor número de Escuelas, como así también el Tercer Ciclo de E.G.B. Rural; y

CONSIDERANDO:

Que tal implementación se encuentra determinada por la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación de la Provincia en forma gradual y progresiva, requiriendo un período de transición que asegure su viabilidad en términos de recursos humanos, matrícula, infraestructura, equipamiento y capacitación docente;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad, Secretaría de Gestión Educativa, Coordinación Provincial del Plan Social Educativo, Direcciones de Nivel y Cuerpo de Supervisión se realizaron los estudios técnicos necesarios a fin de determinar las Unidades Educativas en las que resulta oportuno y conveniente implementar el Tercer Ciclo de E.G.B.;

Que la currícula correspondiente a este nivel de enseñanza incorpora asignaturas que exigen incrementar la planta docente a fin de permitir dar cumplimiento acabado a su implementación;

Que la Dirección de la Escuela Nº 4.021 (Ex 46) 20 de Febrero de 1813, solicita la creación de un cargo de Maestro Especial de Religión a efectos del dictado de dicha disciplina;

Que a fs. 2 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria.

Que en consecuencia, la creación del cargo de Maestro Especial de Religión, que por este instrumento se autoriza, no se opone a los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, siguiéndose el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación del cargo de Maestro Especial de Religión el que quedará incorporado a la Planta Orgánica Funcional de la Unidad Educativa dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial que a continuación se detalla:

Esc. N°	Nombre	Localidad	Dpto.	Cargos
4.021	20 de Febrero de 1813	Salta	Capital	1 cargo

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.714

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-972/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Escuela N° 4.380 "Antonio Clérico" de La Armonía, localidad del departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, solicita la creación de un cargo de Maestro de Grado y el otorgamiento de la Dirección libre; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Técnica de la mencionada Dirección General ha tomado intervención y aconseja la incorporación de un (1) cargo más de Maestro en la Planta Orgánica Funcional del establecimiento así como también el otorgamiento de la Dirección libre, en razón del incremento de la matrícula de alumnos;

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que se deriven de la habilitación del cargo solicitado y se adjunta la respectiva imputación preventiva;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase a partir de la fecha del presente instrumento legal, un (1) cargo de Maestro de Grado, en la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 4.380 "Antonio Clérico" de La Armonía, localidad del departamento Metán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se otorga al establecimiento la Dirección libre, o sea que el/la Director/ra no atenderá grado, a partir de la cobertura del cargo antes señalado.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.715

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.251/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.086 "Magdalena Güemes de Tejada" de la localidad de El Galpón, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.086 "Magdalena Güemes de Tejada" de la localidad de El Galpón, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Joaquín Caillou, María Gabriela, D.N.I. N° 21.313.536, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en 7° Grado, división "D", tercer Ciclo, régimen común, turno tarde, a partir del 31/07/98, por Licencia Art. 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Mónica Díaz de Ríos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.716

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.097/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.013 "Miguel de Cervantes Saavedra" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.013 "Miguel de Cervantes Saavedra" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Lizondo, Sandra Claudía, D.N.I. N° 18.469.667, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en 3er. grado, división "A", 1er. Ciclo, régimen común, turno mañana, a partir del 28/07/98 y hasta el 11/10/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Ana Isabel Saravia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.717

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.331/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.699 "Dr. Ricardo Joaquín Durán" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 8 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela N° 4.699 "Dr. Ricardo Joaquín Durán" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Arismendi, Alejandra Raquel, D.N.I. N° 20.444.154, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en 5° año, división "D", 2° Ciclo, régimen común, turno intermedio, a partir del 12/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Sonia Gómez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.718

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.291/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.104 "Pachi Gorriti", Dpto. Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela N° 4.104 "Pachi Gorriti", Dpto. Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Díaz de Pistone, Elva Adriana, D.N.I. N° 13.357.627, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en 4° año, división "A", 2° Ciclo, régimen común, turno mañana, a partir del 19/06/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Olga Medina de Luna.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.719

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.033/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Especial N° 7.039 "Dra. Carolina Tobar García" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 9 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Especial Nº 7.039 "Carolina Tobar García" de la ciudad de Salta, al señor Zerpa, Pablo, D.N.I. Nº 13.936.623, idóneo, como Maestro Especial Taller: Zapatería, interino, turno alterno, a partir del 03/07/98, por creación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.720

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-2.949/98 C-2.

VISTO la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 4.047 (ex 95) "María Eva Duarte de Perón", de Salta, Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Unidad Educativa solicita la creación de un cargo más de Maestro Especial de Religión a efectos del dictado de dicha disciplina en todas las secciones de grado;

Que analizada por la Dirección General del Nivel la procedencia de lo solicitado, remitió las actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de que se informe sobre la factibilidad presupuestaria respecto de la creación en cuestión;

Que a fs. 5 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria.

Que se siguió el procedimiento establecido en el Decreto Nº 2.309/97 y lo solicitado no contraviene lo dispuesto en los Decretos Nºs. 2.531/97 y 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorízase la creación de un cargo más de Maestro Especial de Religión en la Escuela Nº 4.047 (ex 95) "María Eva Duarte de Perón" de Salta, Capital, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, el que quedará incorporado a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.721

Ministerio de Educación

Expte. Nº 159-483/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio Nº 5.005 "Juan XXIII" de General Mosconi; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 10 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan que se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 15/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.005 "Juan XXIII" de General Mosconi, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Contreras, José Ramón, D.N.I. N° 7.254.698, Profesor de Ciencias Jurídicas y Contable, como profesor interino de Contabilidad en 3er. año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno noche, Comercial Nocturno, a partir del 15/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 837/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.722

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.202/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.404 "Ejército Libertador" de la localidad Cachi Adentro, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.404 "Ejército Libertador" de la localidad Cachi Adentro, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Vázquez, Cecilia, D.N.I. N° 20.260.788, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra Celadora, interina, en E.G.B. y E. I., régimen común, turno mañana, a partir del 03/08/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.723

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.120/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.023 "Ejército Argentino" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 10 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela N° 4.023 "Ejército Argentino" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Srta. Albornoz, Delicia del Carmen, D.N.I. N° 16.664.392, Profesora de Nivel Inicial, como Maestra de Jardín de Infantes, suplente, de Jardín, división "C", Nivel Inicial, régimen común, turno mañana, a partir del 31/07/98 y hasta el 04/12/98, por cambio de funciones, Artículo 33 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Silvia Armonía.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.724

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-9.082/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.002 "Alejandro Aguado" de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 12 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos competentes de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 06/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.002 "Alejandro Aguado" de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Ludwing de Serrano, Margarita, D.N.I. N° 13.577.700, Profesora en Letras, como profesora interina de la asignatura Lengua, de 1er. año, 5ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno noche, a partir del 25/02/98, carrera Comercial Nocturno, por traslado al turno mañana de la profesora titular Roldán de Fernández, Gladys A. -Disposición N° 1.489/97 de la Dirección General de Educación Polimodal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.725

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.010/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.041 de Coronel Juan Solá - Est. Morillo- Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 07 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos competentes de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 02/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.041 de Coronel Juan Solá - Est. Morillo- Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Scornavacca, Vilma Dominga, D.N.I. N° 5.171.231, Profesora de Castellano, Literatura y Latín, como profesora interina de Lengua y Literatura, en 1er. año, 1ª división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno vespertino, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 09/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 101/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.726

Ministerio de Educación

Expte. N° 46-22.605/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6.026 de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 20 y 21 se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6.026 de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al personal que a continuación se detalla:

- Sr. Humberto Eduardo López, D.N.I. N° 13.318.065, Licenciado en Administración de Empresas, como interino en Extensión de Funciones - Coordinación Académica de Carrera, con dos (2) horas cátedra semanales - Régimen Anual, carrera Técnico Superior en Organización de Empresas con Especialidad en Formulación y Evaluación en Proyectos de Inversión, turno vespertino, a partir del 28/05/98, por creación del cargo.

- Sr. Sergio Oscar Pastrana, D.N.I. N° 13.451.903, Maestro en Mecanografía y Estenografía, como interino en Extensión de Funciones - Coordinación Académica de Carrera, con dos (2) horas cátedra semanales - Régimen Anual, carrera Secretariado Ejecutivo, turno vespertino, a partir del 28/05/98, por creación del cargo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.727

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-9.990/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.041 de Coronel Juan Solá - Est. Morillo - Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario

adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 10 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 12/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.041 de Coronel Juan Solá - Est. Morillo - Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Ponce, Claudia Natalia, D.N.I. N° 26.962.679, Perito Mercantil, como profesora interina de Idioma Extranjero (Inglés), en 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno vespertino, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 30/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 101/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.728

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.197/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.537 "Wolf Scholnik" de La Puerta - Molinos, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 6 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.537 "Wolf Scholnik" de La Puerta - Molinos, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Canavides, Julia Elvira, D.N.I. N° 14.865.024, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra Celadora, interina, en E.G.B. y E. I., régimen común, turno mañana, a partir del 03/08/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.729

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-850/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.141 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 9 se efectuó la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 36/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.141 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Copa, Ramona Angélica, D.N.I. N° 13.409.464, Profesora en Química, en la asignatura Trabajo Práctico de Química Orgánica I, suplente, 2° año, 1ra. división, turno mañana, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Superior especialidad Técnico Químico, a partir del 01/06/98, por Licencia Artículo N° 58 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Ferrero de Arzelán, Isabel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.730

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-5.538/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.064 de Rivadavia Banda Sur, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, derogado por Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 7, 8, 9 y 10 obran las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 05/97, mediante la cual se designa en el Colegio Secundario N° 5.064 de Rivadavia Banda Sur, al Sr. Díaz, Javier Luis, D.N.I. N° 21.810.895, Profesor de Educación Física, en la asignatura Educación Física, interino, en los Grupos que a continuación se consignan:

* Grupos I, II y III - Varones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada uno de ellos, a partir del 21/03/97, por renuncia del profesor Flores, José León, según Disposición N° 687/98.

* Grupo III - Mujeres, con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 04/04/97, por renuncia de la profesora Ríos, Irma Antonia, según Disposición N° 189/98.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Común, turno vespertino.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.731

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.135/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la creación de la segunda división de 5° año, turno noche, en el presente período lectivo, en el Colegio Secundario N° 5.046 "Juan Calchaqui" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece al incremento de la matrícula escolar;

Que Secretaría Técnica de la Dirección General citada considera que el número de alumnos inscriptos

justifica la habilitación de la división mencionada, cuya apertura corresponde a partir del 13/04/98, según informe de Supervisión Regional;

Que se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que procede el dictado del acto administrativo correspondiente, conforme a lo establecido por Decreto N° 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 13/04/98, la creación de 5° año 2da. división, con treinta y una (31) horas cátedra, turno noche, carrera Bachiller con Orientación Docente, en el Colegio Secundario N° 5.046 "Juan Calchaqui" de la ciudad de Salta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.732

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-492/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Especial N° 7.073 Anexo "Jesús de Nazareth" de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales. y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Especial N° 7.073 Anexo "Jesús de Nazareth" de la localidad de Pichanal, Dpto. Orán, a la Sra. Ruiz de Acuña, María Isabel, D.N.I. N° 16.666.105. Fonoaudióloga, como Asistente Escolar, interina, en 1er. y 2do. Ciclos E.G.B., turno tarde, a partir del 05/06/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.733

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-361/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.050 de Vaqueros, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 07, 08, 09, 10, 11 y 12 se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 11/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.050 de Vaqueros, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. María Gabriela Campos, D.N.I. N° 25.993.605,

Profesora Superior de Piano, como profesora suplente de Cultura Musical, en 1er., 2do. y 3er. años, 1ras. y 2das. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, carrera Bachiller en Manejo de Granja, turno mañana, a partir del 12/05/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. María Teresa Flores.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.734

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.104/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Especial N° 7.051 de Profesor Salvador Mazza, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 10 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Especial N° 7.051 de Profesor Salvador Mazza, al Sr. Torres, Enrique Demetrio, D.N.I. N° 11.549.352, Profesor de Actividades Prácticas, como Maestro Especial de Huerta, interino, turno tarde, a partir del 04/06/98, por creación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización

08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.735

Ministerio de Educación

Expte. N° 46-23.044/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la creación de cursos en el Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6.005 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que Supervisión General de la citada Dirección General informa que corresponde hacer lugar a las creaciones de 2do. año de la carrera Técnico Superior en Administración e Informática y 2do. año de la carrera Técnico Superior en Comercio Exterior, atento al número de alumnos inscriptos, emitiendo a tal efecto el respectivo informe técnico;

Que se han efectuado las imputaciones preventivas pertinentes;

Que procede el dictado del acto administrativo, conforme a lo establecido por Decreto N° 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a partir del presente período lectivo, la creación de los cursos que seguidamente se detallan, en el Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6.005 de la ciudad de Salta:

* 2do. año, 1ra. división, carrera Técnico Superior en Administración e Informática, turno tarde, con una carga horaria de trece (13) horas cátedra anuales, quince (15) horas cátedra para el primer cuatrimestre y quince (15) horas cátedra para el segundo cuatrimestre.

* 2do. año, 1ra división, carrera Técnico Superior en Comercio Exterior, turno noche, con treinta (30) horas cátedra de régimen anual.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.736

Ministerio de Educación

Expte. N° 46-8.210/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General de Educación Polimodal tramita la creación de la Comisión del Taller Integral del Ciclo Superior especialidad Magisterio en Artesanía Regional, para el 2° año, 2da. división, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.101 "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la promoción de alumnos del 1er. año, 2da. división;

Que las presentes actuaciones se iniciaron con los requisitos prescriptos en el Decreto N° 2.309/97 y atento a la vigencia del Decreto N° 873/98, se hace necesario adecuar los trámites a las pautas de la nueva norma legal, entre las que establece que los instrumentos legales de creación de cursos deben ser aprobados por decreto;

Que a fs. 12, 13, 14 y 15 obran las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los Servicios Técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y consideran conveniente hacer lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a partir del 13/04/98, la creación de la Comisión del Taller Integral del Ciclo Superior Magisterio en Artesanía Regional, para el 2° año, 2da. división, (Plan de Estudio Resolución N° 862/91 y su modificatoria Resolución N° 185/94), con diez (10) horas cátedra, turno tarde, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.101 "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputa a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.737

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 42-10.235 y 10.452/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97 que facultaba a los directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del área;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en la nueva normativa legal;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones N°s. 5 y 2/98 emitidas por el Colegio Secundario N° 5.046 "Juan Calchaqui" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante las cuales se designa al personal docente nominado en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

ANEXO I

Colegio Secundario "Juan Calchaqui" N° 5.046 de Capital

Disposición N° 05/98

Juana Beatriz Quiroga, D.N.I. N° 14.250.526, Profesora de Biología, como profesora interina de:

* Ciencias Biológicas en 2° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 20/04/98.

* Ciencias Biológicas en 2° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 17/04/98.

* Ciencias Biológicas en 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 15/04/98.

* Ciencias Biológicas en 3er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 14/04/98.

En todos los casos correspondientes a la carrera Bachiller con Orientación Docente, turno noche, por traslado de la Prof. Carmen Beatriz Gutiérrez.

Disposición N° 02/98

Patricia Beatriz Hanne de Varela, D.N.I. N° 13.346.839, Profesora de Matemática, como profesora suplente de Matemática, en 4° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 08/04/98, por renuncia de la Prof. María Luisa Saravia, suplente de la Prof. Mónica Esperanza Moya de Ovando, con Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.738

Ministerio de Educación

Expte. N° 46-22.951/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la solicitud de autorización para desarrollar en el marco del Régimen de Tutoría las asignaturas "Historia de Salta e Historia Argentina" e "Historia de América y Geopolítica", correspondientes al 4° año, 1ra. división de la carrera Profesorado de Historia, a partir del presente período lectivo, cursada por el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6.026 de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que Supervisión General de dicha Dirección General informa que corresponde la implementación del Régimen de Tutoría para las asignaturas "Historia de Salta" e "Historia de América III", con encuadre

legal en la Resolución N° 863/95 -Anexo I- artículo 2° inciso a) y con respecto a las asignaturas Historia Argentina III y Geopolítica, las mismas serán orientadas y evaluadas por los tutores designados, como parte de sus funciones en la institución;

Que se ha efectuado la imputación preventiva pertinente;

Que procede el dictado del acto administrativo, conforme a lo establecido por Decreto N° 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del presente período lectivo, la implementación del Régimen de Tutoría, para el desarrollo de las asignaturas "Historia de Salta" e "Historia de América II", correspondientes al 4° año, 1ra. división de la carrera Profesorado de Historia, en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6.026 de Rosario de Lerma, con una carga horaria de dos (2) horas cátedra semanales para cada asignatura, en turno vespertino, régimen anual, Nivel Superior, Planta Permanente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

RESOLUCION

O.P. N° 153

R. s./c. N° 8.040

Salta, 16 de octubre de 1998

RESOLUCION GENERAL N° 23

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Rentas - Salta

VISTO:

La Resolución General N° 51/87; y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece y reglamenta el régimen de Agentes de Retención del sector privado en el ámbito del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que en oportunidad de su dictado, habida cuenta de las características del mercado en ese momento, no se incluyó lo atinente al rubro pago de comisiones;

Que conforme a estudios realizados y a la evolución de la actividad económica de la región, se ha observado un notable incremento en la adopción de la figura de ventas de productos por cuenta y orden de terceros;

Que atento a la modalidad detectada en la operatoria de venta por "mandato" o "comisión" se torna dificultoso un efectivo control en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias del mandatario o comisionista;

Que en razón de ello resulta oportuno, a efectos de asegurar el ingreso en la fuente, incluir en el régimen instituido por la Resolución General N° 51/87 los pagos de comisiones realizados por los mandantes o comitentes a sus mandatarios o comisionistas;

Por ello, en uso de las facultades emergentes de los Artículos 5°, 7°, 17, 173 y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporase como apartado 7) del Inciso b) del Artículo 1° de la Resolución General N° 51/87 de esta Dirección General, el siguiente:

7) "Los que abonen comisiones o retribuciones análogas. La retención será procedente aún en el supuesto de que el pago no se realice directamente por haberse deducido en la rendición de la cuenta de líquido producto o documentación similar, que el mandatario o comisionista efectuaré al mandante o comitente. A tales efectos el comisionista o mandatario deberá acrecentar al monto de la rendición un importe equivalente a la retención a depositar por el comitente".

Art. 2° - En los casos referidos en el apartado 7) del Inciso b) del Artículo 1° de la Resolución General N° 51/87, la retención deberá practicarse en el momento del pago o reconocimiento de la cuenta de líquido producto y será el importe que resulte de aplicar la alícuota del cincuenta por mil (50 o/oo) sobre el monto total de las comisiones abonadas y/o reconocidas.

Art. 3° - Lo dispuesto en la presente resolución será de aplicación obligatoria respecto de los pagos o reconocimientos de comisiones o retribuciones similares que se concreten a partir de la publicación de la presente.

Art. 4° - Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 5° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Salta

Sin cargo

e) 21/10/98

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 169

F. N° 106.322

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas (I.), hace saber a los efectos del Art. 146 (texto ordenado Dcto. 456/97) del Código de Minería, que por resolución de fecha 10 de setiembre de 1991, en Expte. N° 13.941, caratulado "Solicitud de Servidumbre de Agua en Vega Redonda, Dpto. Los Andes", solicitada por Boroquímica SAMICAF, para los grupos mineros: Mascota, Expte. N° 1.462-B-83; Uruguay, Expte. N° 1.463; Cinco, Expte. N° 1.464-B-83; Porvenir, Expte. N° 1.486-B-85 y Mina: María Central, Expte. N° 43-E-44, con la siguiente descripción:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
P.R.M. 10	7.324.575,0	3.432.500,0
P. Aux. "A"	7.322.075,0	3.432.500,0
P.P.	7.322.075,0	3.434.500,0
1	7.322.170,4	3.434.990,8
2	7.319.716,3	3.435.467,8
3	7.319.620,9	3.434.977,0

Superficie: 125 Has. Sin Matrícula Catastral (Art. 353 C.M.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 25 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21/10/98

O.P. N° 156

F. N° 106.300

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería que la Empresa Paramount Ventures and Finance Inc., por Expte. N° 15.576, ha solicitado 3.000 Has. en el departamento San Carlos, las que se ubican de la siguiente manera:

Punto Partida (P.P.)	X = 7.178.459	Y = 3.507.673
Esquinero N° 1:	X = 7.168.459	Y = 3.507.673
Esquinero N° 2:	X = 7.168.459	Y = 3.504.673
Esquinero N° 3:	X = 7.178.459	Y = 3.504.673

Cerrando la superficie libre de 3.000 Has. Los terrenos afectados ubicados en el Plano de Mensura Judicial N° 15 del departamento San Carlos pertenecen a los Sres. Eleuterio y Felipe Wayar. Sirviendo el presente de citatorio conforme al Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: 09 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 21/10 y 03/11/98

O.P. N° 011

F. N° 106.100

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (Ord. en Dec. Ley 456/97), que Taca Taca S.A., por Expte. N° 15.948, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado ubicado en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Taca Taca 8". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.283.874,7	2.626.428,99
Esquinero N° 1	7.284.429,57	2.625.238,99
Esquinero N° 2	7.283.956,97	2.625.238,99
Esquinero N° 3	7.283.956,97	2.627.138,99
Esquinero N° 4	7.282.595,40	2.627.138,99
Esquinero N° 5	7.283.714,88	2.624.885,26

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 184 Ha. 7.877 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 31 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 13, 21/10 y 02/11/98

O.P. N° 953

F. N° 106.002

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería que la Empresa RTZ Mining and Exploration Limited, por Expte. N° 15.945, ha solicitado 10.000 Has. en el departamento Los Andes, las que se ubican de la siguiente manera: Coordenadas X - Y:

Esquinero N° 1:	X 7.307.000	Y 2.579.000
Esquinero N° 2:	X 7.307.000	Y 2.584.000
Esquinero N° 3:	X 7.287.000	Y 2.584.000
Esquinero N° 4:	X 7.287.000	Y 2.579.000

Lo que encierra la superficie libre de 10.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: 09 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 07 y 21/10/98

O.P. N° 952

F. N° 106.003

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27

del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), que la Empresa RTZ Mining and Exploration Limited, por Expte. N° 15.947, ha solicitado en el departamento Los Andes, 6.600 Has., las que se ubican de la siguiente manera: Coordenadas X - Y:

Esquinero N° 1:	X 7.298.000	Y 2.584.000
Esquinero N° 2:	X 7.298.000	Y 2.590.000
Esquinero N° 3:	X 7.287.000	Y 2.590.000
Esquinero N° 4:	X 7.287.000	Y 2.584.000

Cerrando de esta manera la superficie libre de 6.600 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: 18 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 07 y 21/10/98

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 172

F. v/c. N° 9.005

ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS

Dirección General de Aduanas
Región Aduanera Córdoba

Licitación Pública N° 04/98

Objeto: Trabajos de cableado, estructurado y red de alimentación de energía eléctrica en los edificios de la Aduana de Tucumán, Aduana de Jujuy y Aduana de Pocitos.

Sítios de Ejecución:

Renglón 1: Aduana de Tucumán, San Martín 608, pisos 3 y 4, Tucumán.

Renglón 2: Aduana de Jujuy, Alvear 534, Jujuy.

Renglón 3: Aduana de Pocitos, Avda. 9 de Julio 150, Pocitos, Salta.

Consulta y Compra de Pliegos:

Horario: de 08,00 a 13,00.

Región Aduanera Córdoba: Avda. Colón 748, 2° piso, ciudad de Córdoba.

Aduana de Tucumán: San Martín 608, pisos 3 y 4, Tucumán.

Aduana de Jujuy: Alvear 534, Jujuy.

Valor del Pliego: \$ 60,00.

Presentación de las Ofertas: Región Aduanera Córdoba, Avda. Colón 748, 2° piso, Córdoba.

Apertura: Región Aduanera Córdoba, Avda. Colón 748, 2° piso, ciudad de Córdoba.

Día 29/10/98 - Horas 10,00.

Imp. \$ 50,00

e) 21 y 22/10/98

O.P. N° 162 F. N° 106.317
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública N° 14/98

"Adquisición de elementos de hardware, software y comunicación"

Fecha de Apertura: 12/11/98 - Hs. 09,30.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00.

Venta de Pliego: A partir del día 23/10/98 en la Dirección de Compras, sita en calle Alvarado N° 820. Salta.

Consultas de Pliego: Dirección de Compras, sita en Alvarado N° 820, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 21/10/98

O.P. N° 126 F. v./c. N° 9.001
EJERCITO ARGENTINO

Comando Vta. Brigada Mecanizada

Tipo de Contratación: Lic. Pública N° 00004/98
Rubro del Acto Licit.: Locación de Inmueble Ex. H. M. Tucumán.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Calle: Avenida Belgrano N° 450.

Localidad: Salta, Capital.

Valor del Pliego: \$ 486,00.

Lugar de presentación de ofertas: Comando de la Vta. Brigada Mecanizada.

Apertura (lugar, día y hora): SAF, 28 de octubre de 1998, Hs. 10,00.

Imp. \$ 50,00 e) 20 y 21/10/98

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 160 F. N° 106.303

Hospital "Dr. Joaquín Castellanos"
Sector Gestión Compras

Concurso de Precios N° 08/98

Viveres secos para zona sur. Para Serv. de Alimentación.

Fecha de Apertura: 30 de octubre de 1998 - Hs. 11,00.

Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: Sector Gestión de Compras, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", Cabred s/N°, Gral. Güemes (S).

Pliego sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 21/10/98

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 177 F. v./c. N° 9.006
EJERCITO ARGENTINO

Comando Vta. Brigada Mecanizada

Lugar de Consulta: SAF - Comando de la Vta. Brigada Mecanizada.

Horario de Consulta: De lunes a viernes de Hs. 08,00 a 12,00.

Tipo N°: CD 00021/98.

Razón Social del Preadjudicat.: Operadora de Est. de Servicios.

Domicilio y Localidad: Av. Virrey Toledo y Pje. Roldán, Salta.

Renglones: 0001, 0002, 0003.

Precio Total: \$ 24.200,48.

Imp. \$ 25,00 e) 21/10/98

O.P. N° 176 F. v./c. N° 9.006
EJERCITO ARGENTINO

Comando Vta. Brigada Mecanizada

Lugar de Consulta: SAF - Comando de la Vta. Brigada Mecanizada.

Horario de Consulta: De lunes a viernes de Hs. 08,00 a 12,00.

Tipo N°: CD 00020/98.

Razón Social del Preadjudicat.: Automóvil Club Argentino.

Domicilio y Localidad: Mitre N° 620, Salta.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004 y 0005.

Precio Total: \$ 11.000,00.

Imp. \$ 25,00 e) 21/10/98

O.P. N° 175 F. v./c. N° 9.006
EJERCITO ARGENTINO

Comando Vta. Brigada Mecanizada

Lugar de Consulta: SAF - Comando de la Vta. Brigada Mecanizada.

Horario de Consulta: De lunes a viernes de Hs. 08,00 a 12,00.

Tipo N°: CD 00019/98.

Razón Social del Preadjudicat.: Est. Servicio Universo.

Domicilio y Localidad: Avda. Colón N° 3380, Alto Alberdi, Córdoba.

Renglones: 0005 y 0006.

Precio Total: \$ 6.532,64

Tipo N°: CD 00019/98.

Razón Social del Preadjudicat.: Lorenzo Larocca.

Domicilio y Localidad: Avda. Eva Perón N° 2242/58, Buenos Aires.

Renglones: 0001, 0002, 0003 y 0004.

Precio Total: \$ 9.420,00

Imp. \$ 25,00 e) 21/10/98

O.P. N° 174 F. v./c. N° 9.006
EJERCITO ARGENTINO

Comando Vta. Brigada Mecanizada

Lugar de Consulta: SAF - Comando de la Vta. Brigada Mecanizada.

Horario de Consulta: De lunes a viernes de Hs. 08,00 a 12,00.

Tipo N°: CD 00018/98.

Razón Social del Preadjudicat.: Mardimex S.A.

Domicilio y Localidad: Lisandro de la Torre 1650/52, Capital Federal.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007 y 0008.

Precio Total: \$ 15.900,00.

Imp. \$ 25,00 e) 21/10/98

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 124 F. N° 106.252

Ref. Exptes. N°s. 34-170.989/93 y 34-173.731/93.

A los efectos establecidos en los Artículos 350, Inc. b) y 183 del Código de Aguas se hace saber que los derechos de Reconocimiento de concesión de agua por usos y costumbres concedidos por Decreto N° 1.290 de fecha 12 de junio de 1995 quedan para el actual Catastro N° 3.196 del departamento Chicoana de propiedad del señor Mariano Tolaba, por subdivisión y anexión de la matrícula de origen N° 2.822.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de setiembre de 1998.

Imp. \$ 200,00 e) 20/10 al 02/11/98

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 168 F.v./c. N° 9.003

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Dirección de Vialidad de Salta

Prórroga Apertura Licitaciones Públicas Nacionales N°s. 69, 70, 71 y 72

La Dirección de Vialidad de Salta, comunica que por razones de fuerza mayor ha dispuesto prorrogar las fechas de apertura de las Licitaciones Públicas Nacionales N°s. 69, 70, 71 y 72, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación N° 69 de adquisición de equipos pesados - Expte. N° 33-166.513/98 para el día 09/12/98 a horas 09,00 - Pliego \$ 2.260,00.

Licitación N° 70 de adquisición de camiones y camionetas - Expte. N° 33-166.514/98 para el día 09/12/98 a horas 11,00 - Pliego \$ 1.188,00.

Licitación N° 71 de adquisición de casillas rodantes viales - Expte. N° 33-166.515/98 para el día 11/12/98 a horas 09,00 - Pliego \$ 343,00.

Licitación N° 72 de adquisición de equipos y elementos varios - Expte. N° 33-166.516/98 para el día 11/12/98 a horas 11,00 - Pliego \$ 540,00.

Lugar de Apertura: España N° 721, Salta, Capital.

Consultas: Departamento Conservación y Contable-Administrativo de la Dirección de Vialidad de Salta, Tels. 310827/711/994 y Fax 310826.

Venta de Pliegos: A partir del 30/10/98 de Hs. 08,00 a 13,00 en Salta, Departamento Contable-Administrativo de la Dirección de Vialidad de Salta y en Capital Federal, Avda. Diagonal Norte N° 933, Casa de Salta de Hs. 09,00 a 15,00, Tel. 01-326-0501 - Fax 01-326-0110.

Imp. \$ 25,00 e) 21/10/98

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 118 F. N° 106.246

En Tartagal

Banco de la Nación Argentina

Por: **RAMON E. LAZARTE**
BASE \$ 40.000,00

**Un inmueble en la localidad de Gral. Mosconi,
sito en Avda. San Martín N° 99 (ex Super "AJ").
Excelente ubicación comercial**

El día 23 de octubre de 1998 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, s/constancia de Hipoteca en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Karanicola, Inocencio - s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 3.901/95, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Salta N° 1, remataré con la base de \$ 40.000,00 y al

mejor postor de contado el siguiente Inmueble denominado como Catastro N° 17.547, Sección A, Manzana 36, Parcela 1a, sito en calle San Martín N° 99 de la localidad de Gral. Mosconi, teniendo 10 mts. x 30 mts. Sup. total: 300 m2. Mejoras: Tiene dos persianas metálicas, una como puerta y otra como ventana, un módulo ocupado como oficina c/carpintería de aluminio, un salón de 7 mts. x 22 mts., piso calcáreo, cieloraso de telgopor, un depósito p/almacenamiento de mercadería, un baño de 1ra., 2 depósitos c/azulejos ocupados para cámara frigorífica, una escalera de hierro para acceso al entrepiso, en el entrepiso se encuentra una habitación p/almacenamiento de mercadería, el entrepiso está con madera dura, un espacio de aprox. 2,50 mts. hay entre el techo y entrepiso y por ende se puede ocupar para almacenamiento de mercaderías, techo de chapa de zinc, c/cabriadas de hierro, al frente tiene un toldo de chapa, el estado general y mantenimiento es muy bueno. Estado de Ocupación: Está totalmente desocupado y puede ser revisado en horario comercial, el mismo se encuentra en plena zona comercial de la localidad de Gral. Mosconi, a una cuadra de la plaza principal, con frente a la Avda. San Martín y puede ser

revisado en horario comercial. Deudas: A. y Lim. \$ 577,76; Inmobiliario \$ 228,00 al 30/09/98. Beneficio: El Banco de la Nación Argentina Suc. Tartagal concederá a quien o quienes resulten compradores facilidades de pago hasta el 70% de la base establecida, pagadero en tres años de plazo. Escrituración: Dentro de los 45 días corridos de aprobado el remate, por intermedio del escribano que designe el Banco de la Nación Argentina. Este no responde por evicción ni por saneamiento de títulos y planos, gastos de escrituración a cargo del comprador. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal del 30% del precio de compra en el acto del remate y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5%, sellado 1,25%. Nota: La subasta se realiza de acuerdo al régimen especial previsto en el Art. 29 de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina y aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores datos en el B.N.A. Suc. Tartagal, Dpto. Legal, sito en calle Warnes N° 300, Tel. 0875-21250 y al suscripto Martillero en calle Rivadavia N° 802, Tel. 0875-22117.

Imp. \$ 117,00

e) 20 al 22/10/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 170

F. N° 106.320

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Rodríguez, Saira Nilda - Sucesorio"; Expte. N° 2C-20.424/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de octubre de 1998. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/10/98

N° 5.681/96, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Metán, 15 de octubre de 1998. Fdo.: Dr. Taobaldo René Osoros, Juez; Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/10/98

O.P. N° 152

R. s/c. N° 8.039

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, en los autos caratulados: "Meriles, Saturnina, fallecida 10/10/79; Meriles Jacoba, fallecida 10/10/79; Cata Cata, Máximo - Sucesorio"; Expte. N° 2C-12.579/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días. Salta, 18 de agosto de 1998. Fdo.: Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 21 al 23/10/98

O.P. N° 155

F. N° 106.299

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de IIª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, provincia de Salta, en autos caratulados: "Sucesorio de Esper, Abdo Elías; Esper, Saide; Esper, Warde y Esper, Yamile"; Expte.

O.P. N° 151

F. N° 106.295

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Méndez de Ruiz, Plácida s/Sucesorio"; Expte. N° 2-C-18.886/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 13 de octubre de 1998. Fdo.: Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/10/98

O.P. N° 150

F. N° 106.296

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Tolaba Tarcaya, s/Sucesorio"; Expte. N° 2-C-19.525/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de octubre de 1998. Fdo.: Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/10/98

O.P. N° 149

F. N° 106.294

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Espinosa, Carlos Daniel, Sucesorio"; Expte. N° C-13.462/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/10/98

O.P. N° 145

F. N° 106.288

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Morón, Enriqueta Silvia s/Sucesorio"; Expte. N° C-19.386/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de octubre de 1998. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/10/98

O.P. N° 127

F. N° 106.267

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Parada Rojas, Carmen Elvira - Sucesorio"; Expte. N° C-07.721/97, que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de doña Carmen, Elvira Parada Rojas, a hacer valer su derecho dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de setiembre de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/10/98

O.P. N° 108

F. N° 106.233

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Sucesorio de Maestro, Calixto Ramón", Expte. N° 1C-11.042/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 18 de agosto de 1998. Salta, 30 de setiembre de 1998. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/10/98

O.P. N° 098

F. N° 106.221

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Cansino, Roberto - Sucesorio", Expte. N° C-11.236/98 cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días corridos comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de agosto de 1998. Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/10/98

O.P. N° 097 F. N° 106.223

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: "Díaz, Amado s/Sucesorio", Expte. N° C-16.136/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 08 de octubre de 1998. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/10/98

O.P. N° 096 R. s/c. N° 8.038

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Nurnberg, Teodora - Fallec. 24/05/92 - Sucesorio", Expte. N° 1C-17.490/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 28 de setiembre de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo e) 19 al 21/10/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 154 F. N° 106.297

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE**

**Un inmueble comercial con excelente ubicación
sobre calle Mendoza 1136/1130
(entre Gorríti y Esteco) de esta Ciudad**

El día viernes 23 de octubre de 1998 a horas 19:30, en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 19.179,77: Un inmueble con todo lo

edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Mendoza N° 1136/1130 (entre los N°s. 1156 y 1120) de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 7.855, Secc. E, Manz. 27 A, Parc. 11, Dpto. Capital 01. Medidas: 10 m. de fte., 57,79 m. de L.E. y 58,07 de L.O. (Sup. 579,30 m² aprox.); Plano N° 6-161. Lfm.: al N. c/prop. de Baldovino; al S. c/calle Mendoza, al E. c/L. 8 y al O. c/L. 6. Edificación: Tiene un salón a la calle (9,20 x 5,56 m.) c/pisos parte de granito y cemento c/cielorosos de telgopor, vidriera c/puerta doble de hierro y cortina metálica enrollable manual de 3 m.; 1 depósito de 7,70 x 5,56; 1 oficina de 4,60 x 5,56 m. (c. cieloraso de telgopor) con un baño de 1ª c/pisos y revest. cerámicos; 1 depósito de 8,77 x 5,56 m. c/baño a 1/2 terminar, únicamente con inodoro y una pared c/cerámicos; 1 depósito de 5 x 5,56 m.; 1 depósito precario de 5,56 x 5,56 sin techo; 1 tinglado de 4,40 x 5,56 m. c/techo de chapas fibrocemento. Toda esta construcción es con paredes parte de ladrillos, ladrillones huecos y adobe, con techos de chapas de zinc (tiranería metálica y de madera) y pisos de cemento alisado. Termina con un fondo de 9,25 x 5,56 con pisos de cemento. En su costado Este tiene una entrada para vehículos de aprox. 4,70 x 56 m. con pisos de cemento compactado, cercado c/paredes de ladrillos en su lado Este y de bloques en su lado Norte y con un portón metálico de doble hoja a la calle de aprox. 3,80 m. de largo x 4 m. de alto, con una puerta incorporada y con sus columnas de hormigón. Tiene agua, luz y cloacas. A la calle con pavimento, alumbrado público y pasando el gas natural. Sin ocupantes. Revisar de Hs. 16:00 a 18:30 o coordinar visitas al Tel. 311382 en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el Impuesto a la Vta. s/Art. 7, Ley 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Adriana G. de Escudero, en juicio que se sigue contra Juan D. y Víctor R. Herrera s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° 2B-66.874/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 4 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (R.I.), Alsina 327. Tel. 311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 45,00 e) 21/10/98

O.P. N° 148 F. N° 106.293

**Por: ARNOLDO HUGO ARAUZ
JUDICIAL CON BASE**

2 inmuebles en Gral. Güemes

S.S. el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría N° 1, comunica por 3 días en

Boletín Oficial y diario El Tribuno en autos que se le sigue a "Calú, Manuel Eloy s/Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° B-82.115/96, que el martillero Arnoldo Hugo Aráuz rematará en Pedernera 282 de la ciudad de Salta el día 22 de octubre de 1998, a horas 16:30. Un inmueble que está ubicado en la calle Libertad s/N° entre calle Vicente López y Gorriti, de la ciudad de Gral. Güemes, se trata de un terreno desmalezado con la construcción de un garage de 4 x 4 m. aprox., tapiado el lado sur solamente, los demás límites sin delimitación en la parte del fondo tiene un piso de cemento deteriorado de 22 x 10 m. aprox.; manifestando una hija del señor Calú que el garage está ocupado por el señor Soto en calidad de préstamo, la parte del terreno con piso de cemento prestada al Municipio de Gral. Güemes. Servicios no posee. Dicho inmueble está ubicado en el Dpto. General Güemes e identificado con Catastro N° 5.885, Secc. "A", Manz. 37, Parc. 6, Gral. Güemes 06, Plano 398, Sup. s/m 454,15 m²; Ext. s/pl. Fte. 10 m., Cdo. N. 45,34 m., Cdo. S. 45,49 m. Lím. s/p. N. lote 5, S. lote 7, E. calle Libertad, O. lote 14. Base \$ 84.096,81 y el otro inmueble ubicado en calle Vicente López s/N° de la ciudad de Gral. Güemes, se trata de un terreno desmalezado tapiado en todo su perímetro con una galería precaria con techo de chapa, estructura de madera y piso de tierra, el terreno tiene un portón de chapa e hierro s/calle Vicente López. Estado de ocupación: Por el señor Calú. Servicios no posee, el inmueble está ubicado en el Dpto. Gral. Güemes e identificado con Catastro N° 5.891, Secc. A, Manz. 37, Parc. 12, Gral. Güemes 06, Plano 398, Sup. s/t 261,56 m², Sup. s/m 241,56 m². Ext. Fte. 11,50 m., L.E.: 21,17 m., L.O.: 20,92 m. Lim. N.: Lote 9; S.: Calle Avellaneda; E.: Lote 11; O.: Lote 13. Todo según título. Base \$ 983,25. Forma de pago: Por cada uno de los inmuebles 30% en el acto de remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% a cargo del comprador más sellado D.G.R. de 1,25% todo en efectivo en el acto de remate. Inf. 076051261.

Imp. \$ 22,00 e) 21/10/98

O.P. N° 147 F. N° 106.292

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

**1/4 parte indivisa del inmueble ubicado
en calle M. Moreno N° 455 de la ciudad de Orán,
provincia de Salta**

El día 22 de octubre de 1998 a horas 19:15, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez Federal de Salta, Juzgado N° 2, a cargo del Dr. Miguel Angel Medina como Juez, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana Corona, en los autos: D.G.I. vs. Donat, José Angel; Ejec. Fiscal; Expte. N° 3.568/95, remataré con la base de las 2/3

partes de su valor fiscal la 1/4 parte indivisa que le corresponde al demandado \$ 829,07, el inmueble identificado como: Matrícula N° 1.222, Secc. 6ª, Manzana 92, Parcela 3, ubicado en calle M. Moreno N° 455 de la ciudad de Orán, provincia de Salta, el que consta de: Una casa precaria con luz y agua, en un terreno de 22,50 x 33,85 m. Servicios: Agua, luz. Límites: N. Fción. Sr. Víctor Donat; S. prop. Enrique Navamuel; E. calle Moreno; O. prop. Sr. Pizetti. Superficie. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: Dinero de contado y en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 211676.

Imp. \$ 30,00

e) 21 y 22/10/98

O.P. N° 142

F. N° 106.282

Por: MARTIN OLIVER
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Chacabuco N° 935

El día 22 de octubre de 1998 a horas 15:30, en calle Rivadavia N° 1831, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 12.896: Un inmueble en calle Chacabuco N° 935, de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral N° 96.388, Manz. 69C, Sección F, Parcela 11-U.F.1, Plano N° 559 PH, Sup. total: 144,49 m². El cual está habitado por la demandada y su familia. Consta de una planta de tipo de 2ª, con pisos de mosaicos en algunos ambientes y otro de cemento alisado. Techo de chapa de zinc, consta de un living comedor, tres dormitorios, cocina comedor, lavadero cubierto, un baño con lavadero cubierto, dos salidas a la calle, servicio de gas, agua, energía eléctrica y cloacas. Posee deudas en la D.G.R. Municipal y Aguas de Salta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 9ª Nominación. Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en la causa que se sigue contra Ochoa de Pastrana, Justina Elena s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 1B-85.745/96. Forma de pago: Señal del 30% en el acto a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Martillero 5% y sellado de D.G.R. 1,25% ambos a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta de inmuebles que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Martillero Martín Oliver. I.V.A. Responsable No Inscripto. Tel. 216756.

Imp. \$ 45,00

e) 20 al 22/10/98

O.P. N° 136

F. N° 106.271

En Orán

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL CON BASE

**Hermoso inmueble ubicado en la localidad
de Embarcación (Salta),
ubicado en calle 9 de Julio N° 151**

El día jueves 22 de octubre de 1998 a horas 18:30, en calle Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base del crédito hipotecario o sea \$ 12.056 el inmueble urbano Catastro N° 2.403, manzana N° 10, parcela 6, sección B, sito en calle 9 de Julio N° 151 de la localidad de Embarcación (Salta). Consta de garage, living comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina comedor, galería dividida y al fondo patio amplio. Superficie terreno 499,32 m² (s/céd. parcelaria). Tipo de construcción: Material cocido con techo de losa con membrana s/tejas. Tiene los servicios de agua, luz, cloaca y gas (todos de red). Está ocupada por el demandado y su familia. Tiene deuda con la Municipalidad (por Imp. y Tasa) y con Edesa S.A. Edicto por 2 días en el Boletín Oficial de Salta y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% del precio de adjudicación en el acto, saldo a los 5 días de aprobada la subasta debe ser depositado en el Banco de Salta S.A. Suc. Orán, como perteneciente a estos autos y a la orden del proveyente. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% todo en el acto del remate a cargo del comprador. Ordena la Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría N° 1, en autos: "Banco Río de la Plata S.A. vs. Morales, Adolfo W. s/Ejec. Hipotecaria"; Expte. N° 36.051/95. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes N° 1053 de Orán. Tels. 0878-21508 ó 076-741301 en horario comercial. Condición I.V.A. Martillero Responsable No Inscripto. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de octubre de 1998. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 20 y 21/10/98

O.P. N° 133

F. N° 106.278

Banco Provincial de Salta

Por: ROBERTO FLEMING
JUDICIAL CON BASE

**50% indiviso de hermoso inmueble
en San Ramón de la Nueva Orán**

El 23/10/98 a horas 18:00 en calle Zuviría N° 475, Salta, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 10.346,67, correspondiente al 50% de las 2/3 part. del V.F. el 50%

indiviso que le corresponde a Oscar del Cura en el inmueble: Matrícula 18.137, Secc. 6ª, Manz. 95b, Parc. 8a (Dpto. Orán). Sup. s/m 602,71 m², Plano 1922. Ubicado en Avda. López y Planes N° 796 esq. Mariano Moreno, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Consta de entrada por ambas calles, por la Avda. un living comedor de 3,50 x 6,00 aprox., tres dormitorios de 3 x 3 c/u. aprox., una cocina comedor de 3,50 x 7,00 aprox. Por calle Moreno un baño de 1ª y otro de servicio, cubriendo casi la totalidad del lote de este a oeste una galería de 3 m. de ancho. Techos de losa, teja y tejuelas. Pisos cerámicos. Ocupación: Oscar del Cura, hijos Carlos Alberto, Mario Oscar y Ramiro Alejandro del Cura. Servicios: Luz, cloacas, gas, teléfono y TV cable. Con todos los servicios municipales. Con verja metálica, parqueización de césped, a 100 m. de Plaza San Martín, como así de Colegios Primarios y Secundarios. Forma de pago: 30% del precio, contado en el acto del remate y el 70% restante dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado Acta 1,25%, ambos a cargo del comprador en el acto del remate. El impuesto a la venta del bien inmueble Art. 7, Ley 23.905 no está incluido en el precio de venta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sra. Juez de 1ª Instancia C. y C. de Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero. Secretaría Dra. María Ana Gálvez de Torán, en el juicio contra Del Cura, Oscar - Ejecutivo; Expte. N° B-22.439/91. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar en horario comercial. El remate no se suspende aunque el día fuera inhábil. Mayores informes al Martillero Roberto Fleming, Zuviría N° 475. Salta Tels. (087) 210928 - 070831823. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 75,00

e) 20 al 22/10/98

O.P. N° 119

F. N° 106.247

Banco de la Nación Argentina
En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL SIN BASE

**2 equipos de refrigeración
para cámara frigorífica completos
con motor Acme 1/2 H.P. y Armametic 1/2 H.P.**

El día 23 de octubre de 1998 a horas 18:40 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sr. Juez Federal N° 2 de Salta, en autos: Banco de la Nación Argentina s/Karanicola, Inocencio - s/Ejecutivo; Expte. N° 4.078; remataré sin base y al mejor postor de contado los siguientes bienes: 2 equipos de refrigeración para cámara frigorífica completos, con un motor Acme 1/2 H.P. y otra con motor Armametic 1/2 H.P. de 2 puertas de acero inoxidable de 2 x 1, para cámara frigorífica con marco de acero inoxidable y pueden ser revisados en Avda. San Martín N° 99 (Ex-Super AJ) de la localidad de

Gral. Mosconi, en horario comercial, el desmonte de la misma corre por cuenta del comprador. Edicto por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 y 21/10/98

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 166 F. N° 106.310

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Díaz, Haydeé Liliana - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-20.718/98. Ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de curcilación comercial por el término de tres (3) días en virtud de lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley 3.272, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 16 de octubre de 1998. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/10/98

O.P. N° 129 F. N° 106.259

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Chaya, Nora del Valle - Inscripción de Martillero", Expte. N° 22.409/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 10 de setiembre de 1998. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/10/98

O.P. N° 128 F. N° 106.260

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Arias, Juan José - Inscripción de Martillero", Expte. N° 22.402/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 10 de setiembre de 1998. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/10/98

O.P. N° 125 F. N° 106.257

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos "Alancay, Fabián Humberto - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-22.853/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2° Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 13 de octubre de 1998. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario (I).

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/10/98

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 167 F. N° 106.318

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos "Concurso Preventivo de Fedre, Hugo Alberto"; Expte. N° C-21.711/98, hace saber que con fecha 30/09/98 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Hugo Alberto Fedre, con domicilio en calle España N° 802 de esta ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico del Concurso al C.P.N. don Héctor Apaza, quien atenderá pedido de verificación de créditos en su domicilio de calle Coronel Suárez N° 244 de esta Ciudad, los días martes y jueves de horas 09:00 a 11:00 y se ha fijado el día 26 de noviembre de 1998 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Publicación por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de octubre de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 21 al 27/10/98

O.P. N° 158 F. N° 106.307

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Instituto Médico de Salta S.A. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° B-84.833/96, notifica y hace conocer que ha sido presentado por parte de la sindicatura el Informe Final y el Proyecto de Distribución con arreglo a la verificación y graduación de los créditos, habiéndose procedido a la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes; como así también para que la fallida y los acreedores puedan formular observaciones dentro de los diez días siguientes al de la última publicación. Aprobado el estado de distribución, se procederá al pago del dividendo concursal (Art. 218 Ley 24.522), una vez efectivizado el cobro producido de la liquidación. Salta, 20 de

octubre de 1998. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez y Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 21 y 22/10/98

O.P. Nº 117 F. Nº 106.245

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en Callao 635 2do. Piso, Capital Federal, comunica por el término de cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Dulco S.A. Los Sres. acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante los Sres. Síndicos Spotorno Di Leo Lira y Asociados, con domicilio en Viamonte 1446, 2do. Piso, Capital Federal, hasta el día 02/12/98 inclusive. El Síndico deberá presentar sus informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 17/02/99 y 31/03/99 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 08/07/99 a Hs. 10:00 en la sala de audiencia del Juzgado con los Sres. acreedores que concurren.

Publíquese edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Salta. Buenos Aires, 08 de octubre de 1998. Alberto Daniel Alemán, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 19 al 23/10/98

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 171 F. v/c. Nº 9.004

ELEMENTOS METALURGICOS DE LA INDUSTRIA S.R.L.

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados "Elementos Metalúrgicos de la Industria S.R.L. s/Quiebra"; Expte. Nº C-12.072/98, hace saber que en fecha 16 de setiembre de 1998 se ha declarado en estado de Quiebra a la razón social Elementos Metalúrgicos de la Industria S.R.L., con domicilio en Avda. Chile Nº 1474 de esta ciudad de Salta, en donde se ha Ordenado que la fallida haga entrega a los señores Síndicos, dentro de las 24 horas de notificada, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder, como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. Asimismo se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos. Se ha Ordenado la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, con los recaudos establecidos en el Art. 89 de la L.C. Se hace conocer que se ha fijado el día 06 de noviembre de 1998 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores

presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos de su crédito. Igualmente se ha establecido el día 22 de diciembre de 1998 o el siguiente hábil si éste fuera feriado para que la Sindicatura interviniente presente el informe individual previsto en los Arts. 35 y 200 de la L.C. y para la presentación del Informe General previsto en los Arts. 39 y 200 de la L.C. hasta el momento procesal oportuno. Se comunica que ha sido designado Síndico Titular para actuar en el proceso de Quiebra al Estudio Contable Yarade Consultores de Empresa, con domicilio procesal sito en calle J.M. Leguizamón Nº 366 de esta Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 17:30 a 20:30. Salta, 07 de octubre de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 27/10/98

O.P. Nº 057 F. v/c. Nº 8.996

El doctor Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Hinojo de Fernández, Enriqueta Martha s/Quiebra solicitada por Banco Roberts S.A."; Expte. Nº B-95.732/97, hace saber: 1) Que con fecha 07 de setiembre de 1998 se ha declarado la Quiebra de Enriqueta Martha Hinojo de Fernández Cornejo con domicilio en calle Julio Cornejo Nº 10, Campo Santo, Gral. Güemes, Salta. 2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Mario César Gerónimo, con domicilio en calle San Juan Nº 557, de la ciudad de Salta. 3) Que se ha ordenado que la fallida haga entrega al Síndico dentro de las 24 horas de la posesión del cargo de éste, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos. Como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 4) Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos. 5) Que se ha intimado a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los entrados del Juzgado. 6) Que se ha fijado plazo hasta el 05 de noviembre de 1998 como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio mencionado en el punto 2, los días martes y jueves en el horario de 18:00 a 20:00. 7) Que se ha fijado el día 21 de diciembre de 1998 para que el Síndico presente el Informe Individual. Salta, 14 de octubre de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 15 al 21/10/98

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 161

R. s/c. N° 8.041

La Dra. María Inés Maturana de Haddad, Secretaría a cargo de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados "Montellano, Alejandra Isabel vs. Alvarez, Carlos Oscar s/Divorcio Vincular - Tenencia de Hijo"; Expte. N° C-07.159/97, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ª Nominación, se ha resuelto citar al demandado Sr. Alvarez, Carlos Oscar, para que se presente dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 29 de junio de 1998.

Sin cargo

e) 21 al 23/10/98

O.P. N° 159

F. N° 106.304

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en los autos caratulados: "Recagno, Juan Carlos - Autorización Judicial Supletoria"; Expte. N° C-09.386/98, cita por edictos que se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los Sres. Clara María Luisa Valleveilla, Lesandro Raúl Federico Peyals,

Marcelo Barnardino Emilio Peyals, Abelardo Plinio Torres, Blanca Rusca, María Elena Vicari y Juan Alberto Vicari, para que dentro de los 6 días de la última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Salta, 05 de octubre de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/10/98

O.P. N° 094

F. N° 106.216

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Liácer Moreno, en los autos caratulados: "Citibank N.A. vs. Correa, Juan Carlos - Emb. Preventivo - Ejecutivo", Expte. N° 1C-12.537/98, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al Sr. Juan Carlos Correa, para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos. La resolución se tendrá por notificada al día siguiente de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia de nombrar Defensor Oficial. Salta, 14 de octubre de 1998. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Liácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/10/98

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. N° 164

F. N° 106.315

"TASTIL HOTELES S.A."

Fecha de Contrato: Por Escritura N° 173, de fecha 29 de setiembre de 1998.

Socios: Luis Gerardo Escudero, D.N.I. N° 12.409.444, de 41 años de edad, soltero, empresario, domiciliado en calle Zuviría N° 254 de esta Ciudad; Juan Carlos Gils, D.N.I. N° 4.981.901, de 50 años de edad, casado, empresario, domiciliado en avenida Del Libertador N° 3088 de Capital Federal; Baltazar Joaquín Caso, D.N.I. N° 17.580.701, de 33 años de edad, casado, empresario, domiciliado en calle Ibazeta N° 151 de esta Ciudad; Lucrecia Mercedes Caso de Ovejero Solá, D.N.I. N° 13.701.386, de 41 años de edad, casada, empresaria, domiciliada en calle Los Carolinos N° 150 de esta Ciudad; Ana Trujillo de Caso, D.N.I. N° 6.572.116, de 70 años de edad, casada, empresaria, domiciliada en Gómez Recio N° 637 de esta Ciudad y don Oswaldo Caso, L.E N° 6.825.529, de 71 años de edad, casado, empresario, domiciliado en calle Gómez Recio N° 637 de esta Ciudad, todos los comparecientes argentinos.

Denominación: "Tastil Hoteles S.A."

Domicilio Social: Zuviría N° 26, jurisdicción de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) **Hotelería:** Mediante la explotación de hoteles, residenciales, "apart-hotel", moteles y/o cuanto negocio pueda establecerse para el alojamiento temporario de pasajeros, conforme lo autoricen y reglamenten las normas y autoridades pertinentes, en todo el territorio del país; B) **Gastronomía:** Mediante la explotación en los citados establecimientos hoteleros, de servicios de restaurantes, cafeterías, confiterías, danzantes o no, cafés, despacho de bebidas con o sin alcohol o comidas y todo otro servicio de gastronomía en cuanto resulten complementarios y accesorios de la actividad principal enunciada en el apartado anterior; C) **Servicios:** Todos los relacionados con las anteriores actividades, necesarios para el acabado cumplimiento y prestación de las mismas, en cuanto signifiquen la adecuada atención a brindar a los pasajeros, conforme resulta de práctica y habitual en la especialidad hotelera, tales como transporte, esparcimiento, provisión de elementos varios, piscinas, gimnasios, etc. pudiendo

los mismos ser prestados en forma directa o a través de contratación de terceros.

Capital Social: El capital social es de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.

Suscripción e Integración del Capital: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: 1) El señor Luis Gerardo Escudero, suscribe Ciento veinte (120) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una. El señor Juan Carlos Gils, suscribe Ochenta (80) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una. El señor Baltazar Joaquín Caso, suscribe Ochenta (80) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una. La señora Lucrecia Mercedes Caso de Ovejero suscribe Cuarenta (40) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una. La señora Ana Trujillo de Caso, suscribe Cuarenta (40) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una y el señor Oswaldo Caso, suscribe Cuarenta (40) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una lo que hace un total de capital suscrito de Pesos cuarenta mil. Y en este acto cada uno de ellos integran en dinero efectivo el veinticinco por ciento de la suscripción o sea Pesos diez mil. El saldo será integrado dentro del año contado a partir de la firma de la presente escritura.

Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros, con mandato por dos ejercicios económicos. Se designa para integrar el Directorio, al señor Baltazar Joaquín Caso, como Presidente; al señor Juan Carlos Gils, como Vicepresidente, a los señores Luis Gerardo Escudero, Lucrecia Mercedes Caso de Ovejero Solá y Ana Trujillo de Caso, como Directores Titulares. Y a los señores Angélica Riise de Caso, argentina, D.N.I. N° 18.473.703, de 30 años de edad, casada, empresaria, domiciliada en calle Ibazeta N° 151 de esta Ciudad; Luis Felipe Caso, argentino, D.N.I. N° 13.844.955, de 38 años de edad, casado, empresario, domiciliado en calle Los Parrales N° 341 de esta Ciudad; María Inés

Castiella de Caso, argentina, D.N.I. N° 16.883.428, de 34 años de edad, casada, empresaria, domiciliada en calle Los Parrales N° 341 de esta Ciudad; Francisco Caso, argentino, D.N.I. N° 12.790.838, de 39 años de edad, casado, empresario, domiciliado en calle Gómez Recio N° 637 de esta Ciudad y Oswaldo Caso, como Directores Suplentes. Los nominados, presentes en este acto, aceptan expresamente sus cargos y a los efectos pertinentes constituyen domicilios especiales en los indicados en este instrumento público.

Fiscalización: La sociedad prescinde la Sindicatura.

Ejercicio Social: El día treinta y uno de diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20 de octubre de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 21/10/98

O.P. N° 163

F. N° 106.316

"CONSTRUCTORA TORZALITO S.R.L."

Fecha de Contrato: 13 de setiembre de 1998.

Socios: Ricardo Emilio Marocco, argentino, D.N.I. N° 8.049.109, casado, de 49 años de edad, empresario, domiciliado en calle Alvarado N° 1467 de esta Ciudad y Cristina del Valle Galván, argentina, D.N.I. N° 10.451.590, casada, de 46 años de edad, empresaria, domiciliada en calle Alvarado N° 1467 de esta Ciudad.

Denominación: "Constructora Torzalito S.R.L."

Domicilio Social: Alvarado N° 1467, jurisdicción de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) **Construcciones de Obras de Ingeniería:** Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, minas, edificación de viviendas y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, la construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general, de todo tipo de inmuebles y obras; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones; B) **Inmobiliarias:** Mediante la compra, venta, permuta,

fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal; C) **Comerciales y Servicios:** Mediante la compra, venta, importación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con los objetos indicados en A) y B); la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, proyectos, dirección y cálculo de obra, ingeniería de obra y confección de planos, trabajos y estudios de factibilidad, ensayos, control de calidad, inspección y recepción de obras y servicios, todo ello en relación a los objetos indicados en A) y B).

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 100) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios en su totalidad, en la siguiente proporción: Ricardo Emilio Marocco suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas sociales por un valor de \$ 15.000 (Pesos quince mil) y Cristina del Valle Galván suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas sociales por un valor de \$ 15.000 (Pesos quince mil). La integración se realiza en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social debiéndose integrar el saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación Legal: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por los socios en forma conjunta y/o indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes y representarán a la sociedad en todas las actividades que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Ejercicio Social: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el Inventario y Balance General.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 08 de octubre de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 21/10/98

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 099

F. N° 106.224

LA VELOZ SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Veloz Seguros S.A. (ex Instituto de Salta Compañía de

Seguros Elementales S.A.) en primera y segunda convocatoria según el Art. 21 del Estatuto Social, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 1998 a horas diez (10:00) el primer llamado y el segundo llamado a horas once (11:00) en el local de la sociedad sito en calle 20 de Febrero N° 224 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos Informes del Auditor y del Actuario, Informe de Control Interno e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 2do. Ejercicio Económico concluido el 30/06/98, conforme Art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550.
- 3°) Consideración del destino a dar a resultados no asignados.
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 30/06/98, conforme Arts. 275 y 298 Ley 19.950.
- 5°) Resolución N° 25.804 de la Superintendencia de Seguros de la Nación Capitales Míminos. Plan de Adecuación Gradual. Su consideración.

Segunda Convocatoria: Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo día 30/10/98 a Hs. 11:00, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten.

Marcos Jacobo Levín
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 23/10/98

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 173

F. N° 106.324

MONTES HERMANOS S.A.

Designación de Directores Titulares, Determinación e Inscripción de Sede Social.

1. Acto: Asamblea General Ordinaria N° 11, Unánime.

Fecha del Acto: 03 de mayo de 1997.

Asunto: Designación de directores titulares:

Presidente: Miguel Antonio Montes, D.N.I. N° 8.387.740.

Secretario: Simón Osvaldo Montes, D.N.I. N° 13.414.338.

Director Titular: Rosa del Valle Afranllie de Montes, D.N.I. N° 10.451.817.

2. Acto: Reunión de Directorio N° 57.

Fecha del Acto: 18 de julio de 1998.

Asunto: Determinación e inscripción de sede social, la cual es en Rivadavia N° 351, Tartagal, Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 21/10/98

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 165

F. N° 106.313

CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL NORTE

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Personas Jurídicas la Comisión Normalizadora del Club Argentinos del Norte, convoca a los señores socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 1998 a horas 11,00 en su sede social de Bartolomé Mitre N° 1535, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de los ejercicios 1996-1997, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, padrón de socios e Informe del Organó de Fiscalización.

4º) Renovación total de la Comisión Directiva.

5º) Actualización del Padrón de Socios.

6º) Asuntos varios.

7º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Artículo N° 58 - La Asamblea sesionará en forma válida en la primera citación con los socios presentes, media hora después de la convocatoria.

Comisión Normalizadora.

Alberto Villagra - Raúl Resina - Adolfo Resina

Imp. \$ 8,00

e) 21/10/98

RECAUDACION

O.P. N° 178

Saldo anterior	\$ 169.190,57
Recaudación del día 20/10/98	\$ 831,80
TOTAL	\$ 170.022,37



SALTA
España 2195 - Tel. (087) 32077